

Las cosas lo antes y perteneciente a los señores
 de sumo y don de los señores de esta villa con
 brene a saber el señor don andrés m^r sánchez al
 calde ordinario de esta villa por sumo y don
 pedro sánchez cano bar a l^r s^r mayor = matos
 Maxam = pedro carlos deuarte = miguel
 fernandez querao = Rep^r dey y estando juntos
 como a Alonzo de l^r s^r y Rep^r dey. y en
 forma de Consejo. a cada uno lo siguiente

Dijeron que por quanto conviene se traiga anpalmas
 para el domo de Ramos. acordaron sus señores
 y de los señores de esta villa y de los señores de
 y de los señores de esta villa y de los señores de
 y de los señores de esta villa y de los señores de

Acordaron
 Asimismo acordaron se ponga un año necesario que
 mereciere para hacerle un cutido a la ermita
 de señora santa Eulalia lo cual se notificue al
 Mayor domo que de presente es de la ermita lo con
 que se ha de hacer y que se haga en la forma de lo que viene
 costado a lo acordado y firmaron

Andrés m^r sánchez D. P. J. Mosee
 sánchez D. P. J. olafon

Miguel
 y don de

Don de

Notaria adre y nuebidia a mes de
 marzo de m^r de 1772 setenta y un años

